



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 062-2019-GRA/PEMS-GE

### VISTO :

El Oficio N° 00486-2019-CG/DC del 04 de marzo del 2019 presentado por la Contraloría General de la República, sobre la conformación de una Comisión de Trabajo con el objetivo de determinar los costos por todo los conceptos que irroga el funcionamiento del Organismo de Control Institucional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, referida a las Transferencias Financieras para el financiamiento de los Organismos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República, autoriza la incorporación de los Organismos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Oficio N° 00486-2019-CG/DC del 04.03.2019 el Contralor General de la República, solicita la instalación de la Comisión previa para la incorporación del Organismo de Control Institucional a la Contraloría General de la República, requiriendo la conformación de: 1) una Comisión de Trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Organismo de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación; 2) Aprobar la conformación de dicha Comisión de Trabajo mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, segunda corresponda; 3) Remitir la Resolución de designación a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción del oficio; 4) La Comisión deberá formular el Informe de Costos del OCI, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva antes señalada y deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estrategia del Sistema Nacional de Control en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la Comisión, plazo que deberá ser señalado expresamente en la Resolución de designación.

Con, la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Conformar la Comisión de Trabajo que estará encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Organismo de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación; la misma que estará integrada por:

1. El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá
2. El Jefe de la Oficina de Administración y
3. El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

El Jefe del Organismo de Control Institucional participará como Coordinador en la Comisión.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que las Gerencias y/o Oficinas de la Autoridad Autónoma de Majes, faciliten la información y documentación requeridas por la Comisión de Trabajo designada mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTICULO 3.-** La Comisión conformada en el artículo primero, deberá remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de su conformación, el mismo que incluirá los Formatos establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL.

**ARTICULO 4°.-** Remitir la presente Resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del Oficio N° 486-2019-CG/DC, y notificar a los miembros de la Comisión de Trabajo conformada, a fin que inicie las acciones correspondientes.

**ARTICULO 5°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA**

*Ing. Marcelo Cordova Monroy*  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	1982381
EXP	13/07/20

